



## RESOLUCION GERENCIAL N°097-2025-GM/MDSB

San Bartolo, 03 de junio de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

Expediente N°4548-2025-MDSB motivado por el Gral. PNP ® Aldo Guillermo Miranda Soria, Informe N°301-2025-SGT-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e), Memorandum N°467-2025-GM/MDSB de la Gerencia Municipal, Informe N° 302-2025-SGTH-GAF-MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e), y los demás documentos sustentan la presente;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del Artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Expediente N° 4548-2025/MDSB el Gral. PNP ® Aldo Guillermo Miranda Soria, solicita se autorice el descanso a cuenta de vacaciones por cinco (05) días a partir del 04 al 08 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N°301-2025-SGTH-GAF/MDSB la Subgerente de Gestión del Talento Humano(e), solicita a la Gerencia Municipal la autorización correspondiente para el uso de sus vacaciones solicitado por el Gral. PNP ® Aldo Guillermo Miranda Soria. Consecuentemente la Gerencia Municipal a través del Memorandum N°467-2025-GM/MDSB solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e) la Evaluación del Perfil del servidor Mayor PNP ® Ronald Alberto Lara Chipoco Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, con el fin que se encargue temporalmente las funciones administrativas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, mientras dure el periodo vacacional del gerente titular;



## **RESOLUCION GERENCIAL N° 097-2025-GM/MDSB**

Que, mediante Informe N° 302-2025-SGTH-GAF/MDSB, la Subgerente de Gestión del Talento Humano (e), informa a la Gerencia Municipal que, de la evaluación realizada al perfil del servidor Mayor PNP ® Ronald Alberto Lara Chipoco Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, cumple con los requisitos señalado en la Ley N° 31419 - Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción;

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica durante el periodo vacacional del titular, se considera necesario realizar la designación temporal del puesto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad al servidor Mayor PNP ® Ronald Alberto Lara Chipoco;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sus modificatorias y reglamento, y, en uso de las facultades delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-ALC/MDSB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** OTORGAR, al servidor GRAL. PNP ® ALDO GUILLERMO MIRANDA SORIA, el periodo vacacional de cinco (05) días, los mismos que se harán efectivo a partir del 04 hasta el 08 de junio del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO, al Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias correspondientes e interesados, de acuerdo a las formalidades que establece el T.U.O. de la Ley N° 27444, para su cumplimiento conforme corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO el cumplimiento de la presente resolución, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
  
CPC. MARITZA OLAYA CAYCHO TUÑAY  
GERENTE MUNICIPAL (e)